



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: Cudap: Exp-UNC:0027520/2019 - Designación por concurso cargo Profesora Titular Dra. Irazuzta

VISTO:

El expte. CUDAP 0027520/2019, por el cual se tramitó el concurso para cubrir un cargo de Profesor Titular -dedicación semiexclusiva- de la Cátedra de Ortodoncia "B", del Departamento de Odontología Preventiva y Comunitaria de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

El dictamen del jurado que obra en dichas actuaciones;

Atento a lo dispuesto en la Ordenanza 5/95 del H. Consejo Superior y la Resol. Rect. 1.309/95 y 433/09 (TO de la Ord. HCS 8/86),

Por ello;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º: Aprobar el dictamen del jurado actuante en el concurso para cubrir un cargo de Profesor Titular -dedicación semiexclusiva (cod. 102)- de la Cátedra de Ortodoncia "B", del Departamento de Odontología Preventiva y Comunitaria en esta Facultad, y que obra en expte. CUDAP: 0027520/2019.

ARTICULO 2º: Solicitar al H. Consejo Superior designe en el cargo de PROFESOR TITULAR, dedicación semiexclusiva (cod.102), en la Cátedra de Ortodoncia "B" del Departamento de Odontología Preventiva y Comunitaria de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba, a la Dra. María Laura del Carmen IRAZUZTA (leg. 28805 – DNI: 17.004.640).

ARTICULO 3º: Dar por finalizada, a partir de la fecha de la Resolución del H. Consejo Superior, la designación interina otorgada a la Dra. María L. Irazuzta (leg. 28805), por Res. 2/19 HCD, en el cargo de Profesor Titular, dedicación semiexclusiva (cod. 102) en

la Cátedra de Ortodoncia "B" del Departamento de Odontología Preventiva y Comunitaria de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba, por haber obtenido el cargo por concurso.

ARTÍCULO 4º: La presente designación entrará en vigencia una vez que la Dra. Irazuzta haya cumplimentado la documentación requerida para el ingreso –a que se refiere la Ord. 5/95 del H.C.S. y la R.R. Nº 1.309/95- cuya fecha constará en el acta de alta correspondiente.

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido que la Dra. Irazuzta deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., con copia de la presente resolución, en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTICULO 6º: Impútese el egreso al Inciso I del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º: Tómese nota, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A VEINTIUN DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

mr/es